En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en el literal h) del numeral 4 ° del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de Contratación Directa, tendiente a la suscripción de un contrato por Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

1. ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El Gobierno Nacional a través del Decreto 4062 de 2011, creó la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia como un organismo civil de seguridad denominada Migración Colombia, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, con jurisdicción en todo el territorio, adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores e integrada por trece (13) Regionales que cumplen una doble función de administración y servicio al ciudadano, en las que funcionan cuarenta y seis (46) Puestos de Control Migratorio que realizan actividades de inspección y registro del proceso migratorio del país, dos (2) Puestos de verificación migratoria y veintiocho (28) Centros Facilitadores de Servicios Migratorios con áreas disponibles para la atención al ciudadano, donde las personas pueden acceder, de manera presencial, a los servicios que presta entidad o a realizar sus trámites migratorios.

El objetivo de Migración Colombia es ejercer las funciones de autoridad de vigilancia, control migratorio y de extranjería del Estado Colombiano, dentro del marco de la soberanía Nacional y de conformidad con las leyes y la política que en la materia defina el Gobierno Nacional, para lo cual cuenta con la siguiente cobertura a nivel nacional:



De esta manera Migración Colombia se establece como autoridad migratoria, encargándose de realizar el proceso de control de entrada y salida del país de ciudadanos nacionales y extranjeros. Adicionalmente, otra y no menos importante de sus funciones, es llevar el registro de identificación de extranjeros y efectuar en el territorio nacional la verificación migratoria de los mismos.

Dentro de las funciones de la Oficina de Tecnología de la Información, se encuentran dirigir el mantenimiento, desarrollo y actualización de la plataforma tecnológica con que cuenta la Entidad, lo que enmarca el proyecto de inversión del cual surge la necesidad, con el fin de justificar de qué forma la presente contratación contribuirá al cumplimiento de dicha función, del proyecto de inversión y del plan de acción.

Dentro de las funciones de la Subdirección de Control Migratorio, está la de impartir las directrices para el desarrollo de las actividades de apoyo técnico-científico inherentes a la función de la entidad, identificar proponer y coordinar la implementación y evaluación a nivel nacional de los lineamientos, herramientas, sistemas de gestión y operación que permitan el cumplimiento y mejoramiento del control migratorio en los puestos establecidos, por lo que cuenta con Oficiales de Migración a Nivel Nacional que llevan a cabo el Control Migratorio de los ciudadanos nacionales y extranjeros al momento de su ingreso y salida del territorio nacional.

De igual manera, en el marco de la soberanía y la seguridad nacional, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, ejercerá las facultades especiales como autoridad administrativa para fijar condiciones reguladas sobre el ingreso, la permanencia y salida de los nacionales y extranjeros del territorio nacional, utilizando medios e instrumentos jurídicos para el desarrollo de la función y la actividad migratoria. Asimismo, ejercerá facultades especiales y permanentes de policía judicial para la investigación penal de delitos migratorios trasnacionales.

Es así como, en el ejercicio de la función de control migratorio como organismo de seguridad, tiene entre otras facultades:

 La de inadmitir o rechazar a un extranjero, ordenando su inmediato retornó al país de embarque, de origen o a un tercer país que lo admita, por las siguientes causales:

> *" (…)*
> *5. Tener procesos pendientes por delitos con penas privativas de la libertad de dos (2) o más años en territorio extranjero y/o registrar conductas o anotaciones en el exterior que puedan comprometer la seguridad del Estado o poner en peligro la tranquilidad social.*
>
> *(…)*
> *13. Haber incurrido en conductas que, a juicio de la autoridad migratoria, califican al extranjero como peligroso para la seguridad nacional o la tranquilidad social.*
> *(…)*
>
> *20. Cuando la autoridad migratoria cuente con información de organismos de seguridad o inteligencia, nacionales o extranjeros, o de entidades migratorias de otros países, en la cual se califique a la persona como riesgosa para la seguridad nacional.(…)"*

 Poder discrecional y potestativa de imponer medidas de seguridad tales como la expulsión de los extranjeros, en virtud del artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1067 de 2015

> *"(…)que a juicio de la autoridad migratoria realicen actividades que atenten contra la seguridad nacional, el orden público, la salud pública, la tranquilidad social la seguridad pública o cuando existan informaciones de inteligencia que indiquen que representa un riesgo para la seguridad nacional, el orden público, la seguridad pública, o tranquilidad social o cuando se haya comunicado por autoridad extranjera al Estado colombiano, que en contra de la persona se ha dictado en ese país providencia condenatoria o una orden de captura, por delitos comunes o se encuentre registrado en los archivos de Interpol.(…)"*

En cuanto a las recomendaciones emitidas por diferentes organismos internacionales, entre ellos la Organización de Aviación Civil Internacional OACI, en sus anexos 17 y 9 (Seguridad y facilitación), se deben encaminar todas las actividades posibles a fortalecer los procesos de seguridad y facilitación migratoria, en los aeropuertos de operaciones aéreas internacionales

- **SITUACIÓN ACTUAL:**

En los últimos años Migración Colombia ha venido optimizando los procesos migratorios, dirigidos a ciudadanos nacionales y extranjeros que visitan nuestro país, con el fin de prestar un servicio ágil y seguro. Para ello, la Entidad adquirió un sistema de llave en mano de control migratorio mediante autenticación biométrica por iris (denominado BIOMIG), para los PCM aéreos y terrestre como son: Aeropuerto El Dorado, aeropuerto José María Córdova, aeropuerto Rafael Núñez, y puesto de control migratorio terrestre de Rumichaca. Así mismo, ha venido actualizando de manera permanente la aplicación de control migratorio PCM ajustándose a cada una de las actividades que adelanta la Entidad en pro del mejoramiento de los procesos migratorios a nivel nacional.

Es importante mencionar que, en la vigencia de 2023, mediante el Contrato No. CO-143-2023, se amplió el servicio de pasillos automáticos BIOMIG al área de Emigración en el Aeropuerto El Dorado de Bogotá, con instalación de diez pasillos migratorios adicionales a los ya existentes. Por otro lado, la solución de hardware de estos pasillos fue entregada en calidad de comodato por el concesionario OPAIN a Migración Colombia en el mes de enero del mismo año, por lo cual la Entidad asume los costos de su soporte y mantenimiento a partir de dicho momento.

Adicionalmente, para su integración con los aplicativos misionales de la Entidad, se adelantó un proceso de contratación en la vigencia 2019 mediante licitación pública LP 003 de 2020, cuyo objeto era el de "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y LICENCIAMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN MULTIBIOMÉTRICO QUE PERMITA EL REGISTRO, CONSULTA, COTEJAMIENTO Y GESTIÓN DE LA IDENTIDAD BIOGRÁFICA, DEMOGRÁFICA Y MULTIBIOMÉTRICA (FACIAL, DACTILAR E IRIS) DE LOS MIGRANTES VENEZOLANOS QUE SE ENCUENTRAN EN TERRITORIO COLOMBIANO." Por medio del cual se desarrolló un software de integración el cual permitió a la entidad adquirir, como resultado del puntaje otorgado al oferente dentro de los factores de evaluación "Se otorgarán VEINTICINCO (25) puntos al proponente que ofrezca desarrollar una APP, para sistemas operativos IOS y Android, que permita realizar el pre registro migratorio con las funcionalidades descritas en el numeral 2.3.2.1.8 (MÓDULO DE PRE REGISTRO MIGRATORIO VÍA WEB) de los Estudios Previos"; una aplicación llamada actualmente CheckMig la cual permite a nacionales como extranjeros realizar el registro anticipado de la información biográfica, demográfica y de salud para permitir el ingreso y salida del territorio colombiano.

Fundamentado en lo anterior, es loable acotar que la UT INCOMELEC – THALES fue adjudicataria del proceso de licitación LP-003-2020, mismo por medio del cual se obtuvo el desarrollo del Software CHECKMIG, siendo este creado por la empresa W2D IT S.A.S, a pedido de la compañía INCOMELEC, para la UAE Migración Colombia, situación que permite colegir que es la empresa W2D IT S.A.S., cuenta con la experiencia, idoneidad y conocimiento que requiere la Entidad

para el ajuste de la aplicación CheckMig y desarrollos relacionados con la Biometría para ciudadanos nacionales y extranjeros, en aras de velar por un buen servicio a los viajeros que ingresan y salen por los diferentes PCM y en especial se garantiza el correcto funcionamiento de la aplicación ya en funcionamiento, la cual no puede presentar fallas en su operación.

Ahora bien, es importante mencionar que durante la vigencia 2023 se ejecutó el contrato No. CO-217-2023 por medio del cual se implementaros cambios a la herramienta Checkmig, sin embargo, de acuerdo con las actualizaciones propias del software, así como de las demás herramientas que lo integran o que sirven como insumo en la entidad para la operatividad misional, se requiere de la implementación de más horas de desarrollo que permitan estar a la vanguardia de las posibilidades que brinda el programa en cuestión.

Así las cosas, la entidad requiere implementar un servicio de control de cambios a la herramienta CHECKMIG y desarrollos relacionados con la Biometría, que permita acompasar dicha plataforma a las actualizaciones desarrolladas a las soluciones implementadas para el procedimiento de los ciudadanos nacionales y extranjeros que ingresan y salen del territorio colombiano.

- **VENTAJAS DE LA CONTRATACIÓN:**

Las siguientes son las ventajas que trae este proceso de Contratación directa por idoneidad para la Entidad:

- Ajustes de la aplicación CheckMig, que aseguran a la Entidad el buen funcionamiento del software que conforman esta solución, evitando inconvenientes en el momento de prestar el servicio de control migratorio a viajeros nacionales y extranjeros que utilicen dicha solución, y desarrollos relacionados con la Biometría para ciudadanos nacionales y extranjeros que aseguren procesos misionales.
- Contar con la empresa y personal especializado y con experiencia para dar solución a los incidentes técnicos en forma oportuna.
- Apoya el cumplimiento de los objetivos misionales de la Entidad, toda vez que minimiza el tiempo de atención a los viajeros, generando eficiencia en el Control Migratorio, y Biometría en procesos misionales brindado un servicio de calidad.

En virtud de lo anterior y con el fin de brindar las condiciones necesarias que permitan garantizar el correcto funcionamiento de la aplicación en mención, se hace necesario y conveniente contratar el servicio de desarrollo de software, que sea provisto a través de la empresa **W2DT IT S.A.S**., pues como ya se dijo, cuentan con el conocimiento y experiencia en el desarrollo de soluciones de software, y es la empresa que desarrolló, e integró a las soluciones de la Entidad y entregó la aplicación CheckMig a la unión temporal INCOMELEC – THALES para la ejecución del contrato 121 de la vigencia 2019-2020.

Lo anterior, toda vez que prima el conocimiento, la idoneidad y claramente la experiencia de la firma postulada como contratista, quien, de acuerdo con la información suministrada, desarrolló en su momento la herramienta que hoy ocupa nuestra atención para la realización del respectivo ajuste, actualización, integración con las soluciones Biomig y Platinum PCM de la Entidad y despliegue de la última versión en las tiendas Apple y Android.

Es así como la Entidad en aras de velar por el correcto funcionamiento e integración de la solución con todos los sistemas de la Entidad, evidencia que la empresa en comento cuenta con la idoneidad requerida para adelantar la ejecución del contrato, toda vez que conoce el desarrollo de software y por tanto, conoce de manera integral el mismo, situación que permite una atención plena, integral y suficiente de las necesidades que la Oficina de Tecnología de la Información requiere atender en el CHECKMIG.

En ese sentido, con la presente contratación **MIGRACIÓN COLOMBIA** busca dar cumplimiento a sus objetivos y funciones, así como al proyecto de funcionamiento a saber:

Plan Anual de Adquisiciones.	**No Plan de Adquisiciones.**	PAABS – V5– 2024.
	Consecutivo.	124.
Tipo de presupuesto asignado.	Inversión.	
Nombre del proyecto o de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones.	Fortalecimiento de las capacidades y evolución de las Tecnologías de la Información en Migración Colombia Nacional.	
Código BPIN No.	202323670127102.	

Igualmente, con la contratación que se solicita, la Oficina de Tecnología de la Información de Migración Colombia busca dar cumplimiento a su plan de acción a saber:

Denominación:	Fortalecimiento de las capacidades y evolución de las Tecnologías de la Información en Migración Colombia Nacional.
Meta:	Disponer de servicios tecnológicos renovados y actualizados.
Actividad principal:	Servicios tecnológicos para la atención de los procesos migratorios a nivel nacional.
Actividad desagregada:	Adecuar la plataforma tecnológica.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. Objeto.

Contratar el servicio de soporte y control de cambios a checkmig, de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

2.2 Clasificación UNSPSC.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

Segmento		Familia		Clase	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
43	Difusión de tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23	Software	23	Software de consulta y gestión de datos
81	Servicios basados en Ingeniería Investigación y Tecnología	11	Servicios Informáticos	22	Mantenimiento o soporte de software
80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	11	Servicios de recursos humanos	16	Servicios de personal temporal
80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	11	Servicios de recursos humanos	15	Desarrollo de recursos humanos

2.3. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual.

Técnico: Aval de ingeniería: aval suscrito cuando menos por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la Ingeniería (Ley 842 de 2003 artículo 20).

Social: No aplica de conformidad al tipo de contratación.

Económico: No aplica de conformidad al tipo de contratación.

Ambiental: No aplica de conformidad al tipo de contratación.

Salud: No aplica de conformidad al tipo de contratación.

2.4. Especificaciones y condiciones del objeto contractual.

1. ASPECTOS TÉCNICOS DEL CONTRATO

Comprende la implementación de mejoras al sistema CheckMig y procesos de Biometría a través del desarrollo de control de cambios de software, solicitadas por el área de tecnología, en las cuales se incluyen las actividades de desarrollo, pruebas, instalación, configuración, integración, puesta en producción y soporte técnico de la aplicación CheckMig y procesos de Biometría para ciudadanos nacionales y extranjeros.

Sobre las horas a desarrollar se deberán entregar los siguientes artefactos:

- Código fuente en el repositorio solicitado por la entidad.
- Pruebas de software - Incluye documento de evidencia.
 - Despliegue.
 - Transferencia de conocimiento técnica
 - Garantía sobre los productos entregados por 3 meses posteriores a la puesta en producción del sistema.

De lo anterior se requieren horas de desarrollo de control de cambios en las siguientes cantidades:

Descripción del servicio	Cantidad de horas solicitadas	Acuerdo de Nivel de Servicio ANS
Horas de desarrollo de control de cambios	620	Disponibilidad: de lunes a viernes (5x8x24) de 8:00 am a 5:00 pm, con un tiempo de respuesta en sitio de 24 horas desde el momento en que se solicita el servicio.
TOTAL	620	

Estos datos son tomados con base en la necesidad de la Entidad y el presupuesto disponible. El valor ejecutado corresponderá solo al número de horas efectivamente prestadas por el contratista y el valor de cada unidad de hora será fijo.

Teniendo en cuenta que todos los servicios prestados durante la ejecución del contrato serán descontados de la bolsa de horas consumidas en el desarrollo de los entregables generados en el periodo de facturación, será necesario detallar las horas ejecutadas para la validación de la facturación, de acuerdo a la estimación de los tiempos acordados entre las partes.

Para la ejecución de las horas de desarrollo de control de cambios se debe elaborar el cronograma de actividades para el levantamiento de requerimientos, desarrollo, pruebas, instalación, configuración, integración y puesta en producción del software, el cual será suscrito de manera conjunta entre el Contratista y el Supervisor del contrato por parte de la Entidad, especificando fechas y horarios para realizar cada una de las actividades. Estos plazos no pueden exceder los establecidos en los Estudios Previos

Todos los requerimientos que sean devueltos por calidad, error parcial o total, no generaran costos adicionales para la Entidad, es decir el tiempo dedicado para la corrección de estos, serán asumidos por el contratista.

Propiedad intelectual: Los derechos de autor, propiedad intelectual, patrimoniales, económicos y de explotación, generados a partir de la ejecución del contrato, así como la documentación, manuales y demás productos para la solución objeto de este contrato serán de propiedad de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

El código fuente de cualquier desarrollo que elabore el contratista, los modelos entidad relación nuevos y los resultantes de ajustes a bases de datos, los diagramas de flujos de información y cualquier otro documento técnico producto del proyecto, deberán ser entregados en su totalidad y última versión en producción a la UAE Migración Colombia por el contratista, y serán de propiedad de la UAE Migración Colombia, quienes podrán efectuar modificaciones a los mismos y comercializar, sin reconocer ningún costo y sin necesidad de pedir autorización a la otra parte.

Deberán presentar el documento de cesión de derechos de autor de los desarrollos realizados como producto del presente contrato, a perpetuidad y sin que el contratista pueda utilizar dichos derechos patrimoniales en Colombia ni en ningún otro país.

Así mismo, se deberá brindar inducción al personal técnico que designe la Entidad, sobre las características técnicas del software que conforman la solución, esto con el fin de obtener información necesaria en lo que corresponde a la integración entre los sistemas de información de la Entidad y la solución contratada, entregando la documentación, manuales y guías necesarias para su consulta permanente.

2. EQUIPO DE TRABAJO BASE:

Perfil Equipo de Trabajo Base: El contratista deberá contar con un equipo humano de trabajo base para el soporte a contratar, compuesto por:

Cant.	Cargo	Perfil
1	Ingeniero de Desarrollo .NET	Profesional en Ingeniería de Sistemas, de Software, Telemática, Industrial, Administrador de Sistemas o profesiones del núcleo básico de conocimiento de Ingeniería de Sistemas, telemática y afines. Tres (3) años de experiencia específica como desarrollador de software en tecnología .NET con framework 3.5 o superior o lenguaje JAVA.
1	Ingeniero de calidad	Profesional en Ingeniería de Sistemas, de Software, Telemática, Industrial, Administrador de Sistemas o profesiones del núcleo básico de conocimiento de Ingeniería de Sistemas, telemática y afines. Dos (2) años de experiencia específica como analista de calidad, o tester.
1	Arquitecto de Software	Profesional en Ingeniería de sistemas, con especialización en construcción de software, con mínimo Tres (3) años de experiencia específica como Arquitecto de software y desarrollo en proyectos con tecnología .NET con framework 3.5 o superior. y/o desarrollo en proyectos de desarrollo de app móviles y/o apps Web

Nota: La Entidad se reserva el derecho de pedir al contratista el cambio de personal del equipo de trabajo base, cuando advierta que el desarrollo de sus labores no es satisfactorio o cuando sus condiciones académicas y/o

		experiencia no se ajustan a los requerimientos de su labor, sin que el contratista tenga que elevar ningún reclamo al respecto. **Nota:** Las hojas de vida del equipo de trabajo base, deberán ser remitidas a la supervisión del contrato, quien mediante acta debidamente suscrita, deberá dar aval del cumplimiento de los requisitos establecidos en los estudios previos, y será requisito para la suscripción del acta de inicio.
2.5. Obligaciones del contratista.	**2.5.1. Generales.**	El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones contractuales: **1.** Cumplir el contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato. **2.** Presentar los informes de conformidad con lo establecido en el contrato. **3.** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos laborales, y/o Parafiscales cuando haya lugar a ello y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013, la ley 1955 del 25 de mayo de 2019, y demás normas que regulen la materia. **4.** Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. **5.** Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de MIGRACIÓN COLOMBIA y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. **6.** Acatar las recomendaciones o sugerencias que durante el desarrollo del contrato le sean comunicadas por MIGRACIÓN COLOMBIA, a través del supervisor del contrato. **7.** Presentar previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para su ejecución. **8.** Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato las actas de inicio, terminación, liquidación y demás que se requieran. **9.** Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato. (informe de supervisión, recibos a satisfacción, acta, o los demás que surgieren en la ejecución) **10.** Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993. **11.** acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato, sugeridas por el supervisor del contrato. **12.** En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre los estudios previos frente a la propuesta del CONTRATISTA, prevalecerá lo establecido en los estudios previos los documentos del proceso y el pliego de condiciones. **13.** Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y trabas. **14.** Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. **15.** Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico relacionado. **16.** Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad. **17.** Responder por sus acciones u omisiones en el desarrollo de las actividades asignadas por la entidad. **18.** El contratista deberá estar atento y dispuesto a cualquier requerimiento que haga el Supervisor de acuerdo con lo estipulado en las obligaciones específicas y el contrato. **19.** Observar excelente conducta frente a la Entidad y frente a particulares con ocasión del desarrollo del objeto contractual. **20.** Actuar diligentemente en todas las actividades que desarrolle con ocasión del presente contrato. **21.** Presentar en forma oportuna la documentación requerida para el pago al supervisor del contrato, la cual se requerirá para expedir la certificación del pago de los honorarios. **22.** Aportar para efectos de la firma del contrato, certificación bancaria expedida por entidad bancaria con una vigencia no mayor a noventa (90) días de expedición, en la que conste: Número de cuenta del proponente - cuenta-habiente, su identificación, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, de conformidad con el Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012. **23.** Aportar para efectos de la firma del contrato, formulario diligenciado de creación de terceros en el SIIF. **24.** El Contratista debe conocer y cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas por Migración Colombia en la sede donde se encuentre dando cumplimiento a la Guía de Requerimientos Mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo SST- para adquisiciones y compras de Bienes y Servicios, así como los lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 en especial en los artículos 2.2.4.6.27

		y 2.2.4.6.28. **25.** El Contratista deberá contar con un procedimiento para el reporte e investigación de incidentes y accidentes laborales de acuerdo con la legislación vigente, informando al supervisor del contrato la ocurrencia de los mismos mediante el envío del Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo. **26.** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.
	2.5.2. Específicas.	**1.** Garantizar que todos los componentes de la solución de software desarrollado y sus módulos en este contrato sea 100% compatible con cada uno de los elementos de hardware y software de la Entidad para el proceso de registro, procesamiento y suministro de información en las bases de datos de control migratorio. **2.** Garantizar que la funcionalidad del software desarrollado y ajustado sea óptima, cumpliendo con cada una de las reglas de negocio para cada uno de los módulos que conforman el software CHECKMIG **3.** Elaborar el cronograma de actividades para el levantamiento de requerimientos, desarrollo, pruebas, instalación, configuración, integración y puesta en producción del software, el cual será suscrito de manera conjunta entre el Contratista y el Supervisor del contrato por parte de la Entidad, especificando fechas y horarios para realizar cada una de las actividades. Estos plazos no pueden exceder el plazo de ejecución del contrato. **4.** Diseñar y ejecutar el plan de instalación, configuración y puesta en producción del control de cambios dispuesto en el software, dando el soporte técnico adecuado, para la puesta en marcha de la solución. **5.** Prestar el servicio bajo las modalidades de asistencia en sitio, por correo electrónico o por medio de conexión remota, lo cual solo determinará el Supervisor del Contrato según la necesidad del momento. **6.** Garantizar la disponibilidad del equipo de trabajo base para atender cualquier tipo de requerimiento de horas de desarrollo de control de cambios. **7.** Adelantar actividades de transferencia de conocimiento, que incluyan factores claves de éxito, lecciones aprendidas y mejores prácticas, para los funcionarios de la Oficina de Tecnología de la Información de la Entidad que determine el Supervisor del contrato. Así mismo, deben ser documentados y formaran parte de los reportes entregados por el Gerente Técnico encargado. **8.** Brindar inducción al personal técnico que designe la Entidad, sobre las características técnicas del software que conforman la solución, esto con el fin de obtener información necesaria en lo que corresponde a la integración entre los sistemas de información de la Entidad y la solución contratada, entregando la documentación, manuales y guías necesarias para su consulta permanente. **NOTA 1:** Serán de propiedad de MIGRACIÓN COLOMBIA los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de MIGRACIÓN COLOMBIA. **NOTA 2:** El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de MIGRACIÓN COLOMBIA.
2.6. Obligaciones de MIGRACIÓN COLOMBIA.		1. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato. 2. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 3. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas. 4. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. 5. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato. 6. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor. 7. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 8. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna. 9. Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones. 10. Las demás inherentes a este tipo de contrato.

2.7. Informes y/o productos.	La información solicitada debe ser entregada de acuerdo al requerimiento realizado por el Supervisor del contrato. 1. El contratista deberá entregar crear, modificar o complementar los manuales técnicos y de usuario final relacionado con los desarrollos de control de cambios que realice. 2. El contratista deberá entregar informe detallado de las actividades realizadas, sobre la bolsa de horas de acuerdo con cada perfil de servicio y que se desarrollen en el marco del contrato, el cual estará sujeto a la aprobación del Supervisor del contrato por parte de la Entidad. 3. El Contratista deberá realizar la transferencia de conocimiento de todos los servicios ofrecidos o generados dentro del marco del contrato, para los funcionarios de la Oficina de Tecnología de la Información de la Entidad, que determine el Supervisor del Contrato.
2.8. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	1. El contratista deberá entregar las hojas de vida de los ingenieros que integrarán el equipo de trabajo base, solicitadas en la presentación de las ofertas, previo a la suscripción del acta de inicio. 2. Documento en el que explique claramente la metodología que se debe seguir para solicitar y atender las horas de desarrollo de control de cambios, dentro de los primeros cinco (5) días del inicio de la ejecución del contrato. 3. Listado de las direcciones, números telefónicos, correos electrónicos y contactos del centro de atención, a través del cual se atenderá cualquier solicitud o requerimiento de la Entidad contratante, dentro de la oportunidad exigida.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

Régimen Jurídico aplicable:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción Colombia y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 Ley 2069 de 2020, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 Decreto 1860 de 2021 Decreto 310 de 2021, y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Así mismo, el régimen jurídico del presente contrato se efectuará de conformidad con el pronunciamiento del Consejo de Estado, Sección Segunda, Sentencia de Unificación del 9 de septiembre de 2021, respecto de lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el término señalado en los estudios previos y en el objeto del contrato, el cual, **de acuerdo con el principio de planeación, tiene que estar justificado en la necesidad de la prestación del servicio a favor de la administración,** de forma esencialmente temporal y, de ninguna manera, con ánimo de permanencia.

Modalidad de Selección:

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en el literal h) del numeral 4 º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de Contratación Directa, tendiente a la suscripción de un contrato por Prestación de servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

Lo anterior por tratarse de un bien o servicio que, por sus características, corresponde a aquellos donde se requiere una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y la experiencia solicitada y relacionada con el área donde es requerida, teniendo en cuenta que, por tratarse de un servicio profesional, este corresponde a aquellos de naturaleza intelectual derivado del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal. Lo anterior conlleva el cumplimiento de las funciones misionales de la Entidad señaladas en la Constitución y la Ley, lo que permite que se adelante un proceso para la escogencia del contratista utilizando la regla dispuesta en la Ley como es la Contratación Directa, donde es posible adelantar un proceso simplificado que garantice la eficiencia de la gestión contractual.

En cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, que rigen la contratación pública, y siendo estos el eje central de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Unidad procede a tener como fundamento jurídico la Modalidad de Selección de Contratación Directa – Contratación de Prestación de Servicios Profesionales.

El objeto contractual definido corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de funciones de la entidad.

En virtud de que el vínculo jurídico es el contrato de prestación de servicios, las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad dado que no se configura subordinación respecto del contratante.

Que, en la etapa de planeación de esta contratación, se analizó jurídicamente el tema de la modalidad de selección del contratista, oportunidad en la que se recomendó lo siguiente:

"…Como el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de funciones de la entidad, la selección del contratista se realiza de manera directa con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, disposición que establece que para esta clase de servicios se podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Siendo esto así, frente al contrato a celebrar, este no puede ser otro que el de prestación de servicios, tipología que tiene por finalidad la de realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones, pudiendo celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad.

La Corte Constitucional refiriéndose a las características de este contrato, señaló que el objeto del mismo "1lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada", lo que le aplica en su integridad al caso que nos ocupa.

Aún más, el Consejo de Estado al responder una consulta formulada por Ministro de Hacienda y Crédito Público, por solicitud del Contador General de la Nación, indicó que "2dentro de esta modalidad de prestación que delimita el objeto del contrato, las entidades pueden desarrollar una amplia gama de actividades relacionadas con su administración o con el funcionamiento de la entidad, esto es, labores afines o inherentes a los objetivos misionales de la entidad estatal, de manera que puedan contar con el concurso de terceros para facilitar o apoyar a la entidad en el cumplimiento de sus funciones públicas o administrativas. Al respecto esta Sala ha sostenido:

"La finalidad de este contrato no es el cumplimiento propiamente dicho de las funciones administrativas o públicas a cargo de la entidad contratante, sino valerse de un apoyo o colaboración en su cumplimiento (…) (consultas 921 y 951)."

Es pertinente recordar que el Consejo de Estado, refiriéndose a la Ley 1150 de 2007 dijo que la misma "3 modificó de manera fuerte la contratación directa, y actuó de la siguiente forma: tomó las 13 causales que existían y las dividió en dos grupos: i) uno lo continuó llamando contratación directa, y ii) otro lo denominó selección abreviada. Pero el legislador no se limitó a reorganizar y agrupar las causales existentes, porque creó otras. Algunas nuevas las incorporó a la lista de la contratación directa y otras a la de la selección abreviada. Es así como, la sumatoria de las causales de ambas modalidades asciende a 18, nueve en cada modalidad.

La razón por la que el legislador obró así es bastante clara. Buscó ordenar las modalidades de selección, empezando por su nombre, pero sobre todo para homogeneizar las causales que contenían –cuando este era el caso-, de allí que se denominaran conforme a su finalidad y propósito. Por esto llamó contratación directa a aquella forma de escoger al contratista donde no es necesario que la administración obtenga dos o más ofertas, toda vez que es la única manera de entender que de verdad la contratación es directa. Si necesitara varias propuestas, la modalidad no sería esta, ya que la expresión contratación directa debe dar la idea de que la contratación se realiza con quien la entidad escoja libremente, de no ser así no sería directa. Este fue el problema nominal que tuvo la ley 80, como quiera que recogía bajo este nombre muchas causales donde se exigían varias ofertas –incluso hasta 10, como en la menor cuantía-, por ello nada tenía de directa la elección."

Conclusión:

Como Migración Colombia requiere un servicio como apoyo a la gestión, lo procedente será adelantar para el efecto una contratación directa en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, trámite que no requiere la obtención de dos o más ofertas como lo manifestó el Consejo de Estado en el fallo que se comentó, pronunciamiento que mantiene su vigencia aun cuando la norma que fue objeto de control de legalidad fue derogada en su momento por el decreto 734 de 2012, quien la reprodujo en su integridad.

Lo anterior por tratarse de un servicio que por sus características corresponde a aquellos que requieren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para el cumplimiento de las funciones misionales señaladas en la Constitución y la Ley, lo que permite que se adelante un proceso para la escogencia del contratista utilizando la regla dispuesta en la Ley como es la Contratación Directa.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor del contrato.	El valor del contrato será por la suma de: **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($99.924.300)** incluidos los impuestos a que haya lugar. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.
4.2 Justificación.	

	El análisis económico realizado para esta contratación se fundamentó en el resultado obtenido del estudio de mercado realizado con la firma W2DT IT S.A.S., quien ostenta la experiencia y conocimiento específico en actividades de desarrollo tecnológico de software para la generación, instalación, integración y soporte técnico del desarrollo solicitado por la Entidad que conforman la solución de Biomig y CheckMig; según certificaciones expedidas por empresas que han realizado desarrollos para Migración Colombia entre ellas Incomelec e Ingenian respectivamente que han hecho uso de los servicios de la empresa W2DT para dar cumplimiento a los objetos contractuales frente a la Entidad. Los aspectos técnicos básicos se estructuraron contemplando los requerimientos mínimos, con base en los cuales el proponente formuló su cotización, de tal forma que la misma se enmarque dentro de todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el estudio previo.
4.3. Variables utilizadas para calcular el valor del contrato.	Para determinar el presupuesto oficial requerido para el presente proceso, se solicitó cotización a la empresa W2DT IT S.A.S. toda vez que ostenta la experiencia y conocimiento específico en actividades de desarrollo tecnológico de software para la generación, instalación, integración y soporte técnico del desarrollo solicitado de la Entidad que conforman la solución de CHECKMIG. Para el estudio de mercado se tuvo en cuenta las siguientes variables: - El valor de costo hora ingeniero de desarrollo. - La cantidad de ajustes que se calcula a solicitar a la aplicación CheckMig. - El plazo en horas requeridas para los ajustes solicitados.

Descripción del servicio	Valor Unitario	Cantidad de horas solicitadas	Valor del servicio
Horas de desarrollo de control de cambios	$ 135.000,00	620	$ 83.700.000,00
		Subtotal	$ 83.700.000,00
		IVA	15.903.000
		TOTAL	99.603.000

Teniendo en cuenta el valor de la cotización de la empresa W2DT IT S.A.S., quien ostenta la experiencia y conocimiento específico en actividades de desarrollo tecnológico de software para la generación, instalación, integración y soporte técnico del desarrollo solicitado de la Entidad que conforman la aplicación CheckMig, el presupuesto oficial para la presente contratación será por la suma de: **NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL PESOS MONEDA LEGAL ($99.924.300)**, incluidos los impuestos a que haya lugar.

El valor está basado en el análisis del sector que se presenta más adelante dentro de este estudio.

4.4 Análisis del sector.	Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que la empresa W2DT IT S.A.S., es la firma que ofrece y cuenta con la capacidad, para realizar el ajuste de la aplicación CheckMig, a fin de garantizar el pleno funcionamiento de la solución, ya que esta realiza diferentes actividades en los desarrollos y las bases de datos de la Entidad, y aunado a ello, es la firma que creó el desarrollo de software que se pretende intervenir, en virtud de la idoneidad certificada por la Oficina de Tecnología de la Información mediante certificado de fecha 6 de febrero de 2024, para la prestación del servicio objeto de contratación. **PERSPECTIVA LEGAL, ORGANIZACIONAL, COMERCIAL, FINANCIERA, TÉCNICA Y DE ANÁLISIS DE RIESGO:** **PERSPECTIVA LEGAL:**

A continuación, se identifica la regulación aplicable al objeto del presente proceso de contratación: Ley Estatutaria 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. Decreto 1078 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Regulación de protección intelectual. Regulación de seguridad y protección al usuario.

Igualmente, con el fin de cumplir con los objetivos, funciones y en armonía con la Constitución Política y normatividad, el sector en el cual se desarrolla el presente estudio se enmarca en la política integral migratoria que el Estado Colombiano ha proyectado de la siguiente manera: referencia http://www.cancilleria.gov.co/colombia/migration/policy.
Antecedentes de política pública:

En el documento Visión Colombia 2019, se menciona la necesidad de diseñar una política exterior acorde con un mundo en transformación. Reconoce la importancia de reforzar los vínculos con los colombianos en el exterior y favorecer sus aportes al desarrollo de la nación.

El diseño de la Política Integral Migratoria, debe estar guiada por las siguientes estrategias:

1. Caracterización de la población migrante (con énfasis en aquella relacionada con remesas y sus usos).
2. Creación y consolidación de redes sociales.
3. Gestión de los flujos migratorios laborales de forma bilateral.
4. Atracción de capital humano.
5. Ampliación de los servicios sociales para los migrantes.
6. Estrategias que faciliten y acompañen el retorno de los colombianos en el exterior.
7. Estrategias de cooperación internacional en materia migratoria que permita mostrar las experiencias positivas de Colombia y facilita profundizar en el desarrollo de proyecto.

La Ley 1341 de 2009, constituye el reconocimiento por parte del Estado Colombiano, en el sentido que la promoción del acceso, uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, el despliegue y uso eficiente de la infraestructura, el desarrollo de contenidos y aplicaciones, la protección a los usuarios, la formación de talento humano en estas tecnologías y su carácter transversal son pilares para la consolidación de las sociedades de la información y del conocimiento e impacto en el mejoramiento de la inclusión social y de la competitividad del país.

Esta normatividad establece que las entidades del orden nacional y territorial promoverán, coordinarán y ejecutarán planes, programas y proyectos de infraestructura de redes y comunicaciones tendientes a garantizar el acceso y uso de los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones en las entidades públicas. Alineados a esta Ley, la Unidad Especial Migración Colombia, a través de la Oficina de Tecnologías de la Información, lidera los proyectos de ampliación de la infraestructura y mejoramiento de la plataforma tecnológica, ya que considera la información y comunicaciones como un recurso estratégico, que se convierte en un activo y que no solo está conformado por la información, sino por la disponibilidad de sistemas de información, redes, hardware, software e infraestructura.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

Desde la perspectiva financiera, es evidente la solidez y confiabilidad de la firma W2DT IT S.A.S., ya que cuenta con una amplia experiencia en desarrollos, productos entregados, contratos ejecutados y equipos de talento humano para la ejecución de diferentes desarrollos para el procesamiento e identificación de pasajeros diseñados especialmente para aeropuertos y entidades migratorias, además de impulsar fuertemente su portafolio de servicios, ya que a hoy incluye sistemas integrados de registro biométrico y gestión de identidades, sistemas de control automático de fronteras y proceso de pasajeros.

PERSPECTIVA TÉCNICA:

El observatorio de TI emitió el estudio "CARACTERIZACIÓN DEL SUBSECTOR HARDWARE EN COLOMBIA - 2016" que realiza el análisis del subsector hardware para un total de 606 empresas registradas en las bases de datos de las entidades públicas (Cámaras de Comercio, Superintendencia de Sociedades, entre otras). Cabe advertir que en el país no existe una base de datos de alta cobertura sobre la industria de hardware, pues existe una incidencia importante de informalidad y además muchas de las empresas (especialmente las de menor tamaño, que son las más numerosas) no reportan información de manera regular, o incluso no lo hacen en absoluto.

Sin embargo, la información obtenida para efectos del estudio, permite establecer algunos rasgos generales de la estructura de la industria y algunas ideas de magnitud con base en la información de las empresas medianas y grandes, que concentran una parte importante de la oferta.

Igualmente, el mismo observatorio emitió el estudio "ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DEL SECTOR TELEINFORMÁTICA, SOFTWARE Y TI EN COLOMBIA - 2015" destacando la importancia del sector en el desarrollo del país y que se ha traducido en programas gubernamentales tendientes a fortalecer la infraestructura y la cobertura de las tecnologías, programas como Plan vive Digital, Programa de Transformación Productiva –PTP- y el programa de fortalecimiento de la industria de tecnologías de la información –FITI-, son muestra de esto.

De otra parte, el Estudio "INFORME DE DEMANDA DE LAS EMPRESAS TI EN EL SECTOR GOBIERNO - Análisis de las demandas de productos y servicios TI generados desde el sector Gobierno." indica que el subsector de mayor inversión en TI en el período 2011 – 2015, por parte de las Entidades del Gobierno, es Servicios de TI, con algo más de 4,16 billones, que representan el 50,4% del total; en segundo lugar, de importancia aparece la inversión en Infraestructura y hardware (30%), y la menor participación corresponde a Aplicaciones y software (19,6%).

En línea con los informes mencionados, Migración Colombia adquirió una solución llave en mano denominada BIOMIG en la vigencia de 2017, que presta sus servicios en el área de Inmigración del Aeropuerto El Dorado en Bogotá. Este tipo de pasillos automáticos integrados con autenticación biométrica mediante iris requieren de servicios de TI especializados, soporte y mantenimiento por lo cual se hace necesaria su contratación.

ANÁLISIS DE RIESGO:

La Oficina de Tecnología de la Información analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, atraso en los procesos administrativos, la normatividad aplicada, equipo humano o técnico con competencias insuficientes, la fluctuación de la mano de obra, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, la cual se encuentra consignada en el numeral 6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO del presente documento.

ANÁLISIS DEL MERCADO:

El estudio de mercado permitió establecer que la empresa W2DT IT S.A.S., es la única firma que ofrece y cuenta con la capacidad, para realizar el ajuste de la aplicación CheckMig, a fin de garantizar el pleno funcionamiento de la solución, ya que esta realiza diferentes actividades en los desarrollos y las bases de datos de la Entidad, en virtud de la idoneidad, experiencia y conocimiento de los desarrollos implementados en el territorio nacional, para la prestación del servicio objeto de contratación.

Los aspectos técnicos básicos se estructuraron contemplando los requerimientos mínimos de la Entidad, con base en los cuales el único proponente formuló su oferta, de tal forma que la misma se enmarque dentro de todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en este estudio previo. Las condiciones técnicas se establecieron teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre la materia y el análisis de la oferta del proveedor.

ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Debido a que Migración Colombia es la única Entidad que cuenta con la solución de pasillos migratorios – BIOMIG y la aplicación CheckMig que sirve para el suministro y análisis de información biográfica, demográfica y de salud, no se cuenta con un historial comparativo de contrataciones relacionadas con el servicio de soporte y mantenimiento con repuestos para los equipos que conforman este tipo de tecnología.

Sin embargo, existe un antecedente contractual, el cual se relaciona a continuación:

CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD EN EL PASADO ESTE SERVICIO (HISTÓRICO):

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	No. DE CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA	VALOR	PLAZO
UAE MIGRACIÓN COLOMBIA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR LA ACTUALIZACIÓN Y REDISEÑO DE LA APLICACIÓN CHECKMIG	CO-087-2021	$ 34.510.000	2 meses

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2003661&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

4.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Número: 20624 del 1 de febrero de 2024 El CDP mencionado afecta el Rubro Presupuestal C-1199-1002-12-53105B-1199065-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y EVOLUCIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN MIGRACIÓN COLOMBIA NACIONAL; Fuente: Nación; Recurso: 10; Situación: CSF, expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC.
4.6. Forma de pago.	La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia pagará mensualmente, de conformidad con las horas ejecutadas por el contratista y debidamente certificadas por el supervisor durante el plazo de ejecución del contrato, el valor correspondiente a las horas causadas, de acuerdo con los valores discriminados tanto en la oferta como en el numeral 4.3. de los Estudios Previos. **NOTA 1:** Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la factura o cuenta de cobro, correspondiente, acompañada del informe de actividades, de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y del soporte del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados así como el pago de aportes a Parafiscales es decir Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013, la ley 1955 del 25 de mayo de 2019, y demás normas que regulen la materia. **NOTA 2:** Si la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. **NOTA 3:** Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA. **NOTA 4:** Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. Los documentos soportes para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato. Asimismo, los originales de los documentos soportes para el pago deberán ser incorporados en el Sistema de Gestión Documental ORFEO del expediente del contrato.
4.7. Requisitos para el pago	Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos y radicación en el Sistema de Gestión Documental ORFEO de la Entidad: **a.** Informe de actividades suscrito por el contratista sobre las actividades y gestión realizada durante el periodo respectivo y/o entrega de productos, así como el informe de transferencia de conocimientos sobre la gestión realizada en el software **b.** Certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. **c.** Copia del recibo o constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido. **d.** Factura o documento equivalente. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone el cumplimiento real y efectivo de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.
4.8. Plazo	El plazo de ejecución del contrato será **hasta el 20 de diciembre de 2024,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal correspondiente**.**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR DEL CONTRATISTA.

5.1 Ofrecimiento más favorable.	Considerando que el presente proceso de contratación se enmarca dentro de las causales de Contratación Directa para la suscripción de un contrato, por lo tanto, no hay lugar a la aplicación de factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable. La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, técnica y financiera, las condiciones de experiencia del oferente para la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales no dará derecho a la asignación de puntaje, sólo conducirá a determinar si la propuesta es hábil para ser evaluada. Por tratarse de una contratación directa, no se aplicarán factores de evaluación ni de ponderación, siendo en éste caso, la verificación y comprobación, del cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, la base para la aprobación de la oferta presentada.
5.2 Documentación.	**5.2.1 <u>DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA:</u>** **a)** **<u>Carta de presentación de la propuesta (Según Modelo Publicado).</u>** Siguiendo el modelo que para tal efecto se suministrará con el Pliego de condiciones, Invitación Pública o estudios previos (dependiendo del tipo de proceso), documento que debe contar con la totalidad de la información allí descrita, debidamente firmada por el Representante legal si es persona jurídica o por el propietario si es establecimiento de comercio, o por la persona que se encuentre debidamente autorizada para ello, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones. El oferente debe manifestar que no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. En el evento en que sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad durante el desarrollo del proceso de selección, deberá informarlo expresamente y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo. Si se trata de un integrante de un Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene al contratista durante la ejecución del contrato, éste cederá el mismo, previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. En caso de que el proponente o contratista según el caso, no informe que se encuentra en alguna de las causales antes descritas, incurrirá en las sanciones previstas en la ley. **b)** **<u>Certificado de Existencia y Representación Legal (o su equivalente) (Personas Jurídicas):</u>** El proponente, si es persona Jurídica, debe allegar con su propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no superior a **treinta (30) días calendario**. Las personas naturales con establecimiento de comercio deben allegar el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a **treinta (30) días calendario**. Cuando el Representante Legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad, "autorizándolo para estos fines". La misma condición aplica para los que integren el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana. Cuando se actúe en calidad de Apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente, con nota de presentación personal. **NOTA:** En caso que se confiera poder debidamente otorgado a un apoderado mediante escritura pública, la misma deberá venir acompañada del Certificado de Vigencia expedido por la misma autoridad competente que dio fe de su otorgamiento, con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la

oferta. Lo anterior, con el propósito de verificar que dicha escritura pública no haya sido objeto de adición, modificación o revocatoria.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán presentar los documentos que acrediten su existencia y su representación legal prevista por la legislación del país de origen.

Para el caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cada uno de los integrantes debe presentar los documentos antes señalados.

El objeto social de la firma proponente debe estar en concordancia con el objeto de la contratación. En caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, todos los integrantes deberán estar en concordancia con el objeto a contratar.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

- Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los 90 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuera el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

 En el evento en que el interesado extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sea necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

 Si no existe ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada donde mencione que es una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del Representante Legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral uno (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su Representante Legal o de su Apoderado Especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral uno (1) anterior).

- Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y cinco (5) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del Representante Legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral uno (1) anterior).

 PODER: Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento en el que confiera dicha representación, el cual deberá contener expresamente los términos y alcance de la misma, PODER que debe estar con el respectivo reconocimiento de firma (autenticado por el Cónsul), Legalización o Apostillado (según sea el caso), acompañados de la traducción oficial al idioma español.

 Adicionalmente, téngase en cuenta que si una compañía del exterior no tiene establecida sucursal en Colombia tiene que acreditar un apoderado domiciliado en Colombia con sede permanente en el país, debidamente facultado para presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente; en este caso deberán anexar a la oferta los siguientes documentos:

- Documento que acredite la existencia de la firma y la personería de sus representantes autenticados en los términos ya indicados.
- Certificado de existencia y representación legal de quien recibe el poder si se trata de una persona jurídica.
- El documento mediante el cual la compañía o persona natural le confiere poder o autorización a la que recibe el poder o mandato. Si este documento se encuentra en idioma diferente al castellano, se deberá adjuntar su traducción oficial.

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL:

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este Proceso de Selección y celebrar el contrato respectivo. La fecha de expedición de tal documento de autorización deberá contar con una vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

Para proponentes extranjeros deberá adjuntarse el acta de la junta de socios, acta de Asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país de origen del proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto.

En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Nota 1: Para las personas naturales no será necesaria la presentación de este documento.

c) **Certificación Laboral del Ingeniero vinculado al proponente mediante nómina, conforme al artículo 17º de la Ley 842 de 2003 (Personas Jurídicas): El proponente persona jurídica deberá aportar certificación laboral del ingeniero vinculado mediante nómina, conforme a lo exigido en el artículo 17º de la ley 842 de 2003.**

La certificación deberá contener la totalidad de la información que a continuación se indica:

- Nombre del ingeniero vinculado
- Identificación
- Tipo de contrato laboral
- Tiempo laborado
- Tarjeta de matrícula profesional o, excepcionalmente, con la constancia o certificado de su vigencia (dependiendo del caso) conforme a las siguientes notas:

NOTA 1: Para el caso de las profesiones registradas y avaladas por el **CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA,** se deberá aportar en formato digital el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios en la respectiva rama de la ingeniería expedida por dicho órgano.

NOTA 2: Para el caso de las profesiones registradas y avaladas por el **CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS, ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONAL AFINES** en la respectiva rama de la ingeniería, se deberá aportar Certificado de Matrícula Profesional con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta. Lo anterior, en atención a lo informado por el citado Consejo en su página Web https://www.consejoprofesional.org.co/, esto es: *"…en cumplimiento de los artículos 17 y 18 del Decreto anti-trámites, a partir del 2020 se elimina la tarjeta plástica y se expedirá únicamente el Certificado de Matrícula Profesional."*.

d) **Certificación Aportes Parafiscales y a los Sistemas de Seguridad Social (Personas Jurídica)**. Los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de las propuestas. Igual obligación deberá cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato si el proponente fuere favorecido, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, si la sociedad cuenta con éste o, por el representante legal.

Cuando se trate de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cada uno de los integrantes deberá aportar, según corresponda, la certificación o la declaración.

En caso de que el proponente no esté obligado a efectuar el pago, deberá indicar esta circunstancia.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas EPS y demás entidades, la información suministrada. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

NOTA1: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia no exigirá esta certificación**.**

NOTA2: En caso que la certificación de pago de aportes a Parafiscales y al Sistemas General de Seguridad Social se encuentre suscrita por el Revisor Fiscal o Contador, deberá allegar junto con dicho documento la respectiva copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores. Lo anterior con el fin de verificar la idoneidad, desempeño ético y profesional del (Contador Público) que suscribe la certificación.

e) **Certificación de Antecedentes Disciplinarios (Persona Natural y/o Representante Legal):** Expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

f) **Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales (Persona Natural y/o Representante Legal)**: Expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

g) **Certificación de Antecedentes Judiciales (Persona Natural y/o Representante Legal):** Expedido por la Policía Nacional de Colombia, con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

h) **Constancia expedida por la Policía Nacional (Persona Natural y/o Representante Legal):** Expedida por el Portal de Atención al ciudadano – Consulta de Medidas Correctivas, donde se indique que la persona no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia, como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, vigente y con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

i) **Fotocopia del documento de identidad.** El proponente deberá aportar fotocopia legible, por ambas caras, de la Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, Pasaporte o Documento de identificación Equivalente de la Persona Natural y/o Representante Legal y/o Apoderado).

i) Fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía del Persona Natural y/o Representante Legal.

5.2.2 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA:

a) Registro Único Tributario (RUT): Anexar fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales con menos de treinta (30), días de haber sido expedido contado a partir del cierre de la etapa para entregar documentación.

5.2.3 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA:

a) Presentación de la Propuesta Técnica: El Proponente deberá presentar en su propuesta, la oferta técnica atendiendo a la totalidad de especificaciones técnicas, condiciones y demás requerimientos establecidos en los presentes estudios previos.

b) El Contratista deberá entregar un documento mediante el cual se compromete a disponer del equipo de trabajo base solicitado para la ejecución del proyecto, de conformidad con las calidades técnicas requeridas en las especificaciones técnicas del presente estudio previo.
c) Aval por actividad de ingeniería:

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso, deberán aportar AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° de la Ley 842 de 2003:

	"…ARTÍCULO 20. PROPUESTAS Y CONTRATOS. Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería…" **PERSONAS JURÍDICAS:** Si el proponente es Persona Jurídica deberá anexar con su propuesta AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA, suscrito por un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica o cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería ante la correspondiente autoridad reguladora. El AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA será suscrito de manera excluyente por cualquiera de: 1) El profesional que se encuentra vinculado directamente en la nómina permanente, siempre y cuando ostente la profesión relacionada con el objeto a contratar. (Se diligenciará conforme al formato señalado para tal fin en los Pliegos de Condiciones o Invitaciones Públicas). 2) El Representante Legal de la firma, si es profesional inscrito y con tarjeta de matrícula profesional ante la respectiva autoridad reguladora en la respectiva rama de la ingeniería o afines; (Se diligenciará conforme al formato señalado para tal fin en los Pliegos de Condiciones o Invitaciones Públicas). 3) Por un tercero que ostente el título e idoneidad profesional, sin más requisitos que los exigidos por el artículo 20 de la misma ley, en la rama objeto del proceso de contratación. (Se diligenciará conforme al formato señalado para tal fin en los Pliegos de Condiciones o Invitaciones Públicas) **NOTA**: Para este proceso en particular, el aval por actividad de ingeniería requerido debe ser emitido por un profesional en Ingeniería de Sistemas o ingeniería electrónico, quien deberá aportar copia de la tarjeta profesional. **Declaración de Bienes y Rentas (Persona Jurídica)** El proponente debe anexar la declaración de bienes y rentas y conflictos de interés, debidamente diligenciado por el aplicativo de integridad pública de conformidad con lo establecido en la ley 2013 del 2019. **Se anexa link para su diligenciamiento:** **Persona jurídica:** https://www.funcionpublica.gov.co/documents/36277897/36278599/instructivo-aplicativo-ley-2013-persona-juridica.pdf/b84d9231-0576-b3af-1113-46983470fc15?t=1609859666939

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el inciso 21º del artículo 2.2.1.1.1.3.1. Y artículos 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos (Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACIÓN PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACIÓN PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
			Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Catastrófico	5
			De la Naturaleza				
			Ambientales				
			Tecnológicos				

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	6	7	8	9	10

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

Posteriormente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

MECANISMOS DE COBERTURA:

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES:

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto, NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

Migración Colombia, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el prestador del servicio seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes que impiden la ejecución del objeto contractual	Baja calidad del servicio, demoras en la prestación del servicio	Raro	Alto	Alto	Alto
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Puesta en marcha de la solución tecnológica sin la realización de las etapas de preproducción que garanticen la idoneidad del software y su compatibilidad con los sistemas tecnológicos de la entidad.	Errores en el funcionamiento del Software	Raro	Alto	Alto	Alto

Forma de Mitigarlo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	UAE MIGRACIÓN COLOMBIA	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
3	UAE MIGRACIÓN COLOMBIA - CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	UAE MIGRACIÓN COLOMBIA - CONTRATISTA	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente
4	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	IMPROBABLE	Alto	Alto	No	Contratista	Al término de validación de las propuestas	Al elaborar la propuesta
5	CONTRATISTA	El contratista deberá realizar sin falta y soportar documentalmente, la etapa de preproducción del software, con el fin de garantizar su funcionamiento correcto antes de ser lanzado a producción.	IMPROBABLE	Alto	Alto	No	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato

Fuente: www.colombiacompra.gov.co/manuales

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.1. Exigibilidad.	***Sí*** ***__X____*** ***No*** ***____***
7.2. Justificación.	Así las cosas, y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Garantía.	PRE-CONTRACTUAL.	CONTRACTUAL.	POST-CONTRACTUAL.	APLICA.	Porcentaje (%) Respecto del valor del contrato.	Plazo.
CUMPLIMIENTO.	-	-	-	***SI***	***10%***	*Por el término de duración del contrato y un (1) año más o hasta su liquidación.*
CALIDAD DEL SERVICIO	-	**X**	**X**	**SI**	**20%**	*Por el término de duración del contrato un (1) año más y/o hasta su liquidación.*
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	-	**X**	**X**	**SI**	**5%**	*Por el término de duración del contrato y tres (3) años más y/o hasta su liquidación.*

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

8.1 Sometimiento a un acuerdo comercial vigente.	***Sí*** _____ ***No*** ***X***
8.2 Acuerdos comerciales vigentes.	No aplican acuerdos comerciales toda vez que se trata de una contratación directa, esto teniendo en cuenta que es una de las exclusiones de las contrataciones no previstas, de acuerdo con las pautas establecidas para determinar si la entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, expedidas por el Ministerio de Comercio exterior. Por otra parte, y pese a que Migración Colombia es una entidad del estado que aplica Acuerdos Comerciales, en el literal C del manual establece: (…) ***"Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía" (…).*** Lo anterior de acuerdo a los parámetros establecidos en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el link: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, Por lo tanto, para la presente contratación, no se establece este análisis.

9. OTROS ASPECTOS DEL CONTRATO.

9.1 Lugar de ejecución.	Las actividades a realizar se ejecutarán en la ciudad de: Bogotá, D.C., en la Calle 26 No 59 – 51 Piso 4 Edificio Argos Torre 3.
9.2 Seguimiento.	La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de: **Cargo:** Jefe oficina de Tecnología de la Información. **Dependencia:** Oficina de Tecnología de la Información. Deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

1. Presentar los informes de ejecución y desarrollo de las actividades contractuales mensuales y/o finales o como haya quedado pactado en el contrato de manera cuantitativo y cualitativo.
2. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido por MIGRACION COLOMBIA.
3. Verificar que el personal que preste el servicio entrega los bienes objeto del presente contrato se encuentre afiliado al sistema de seguridad social integral salud, pensión y riesgos laborales con el fin de cumplir con la política en salud y seguridad en el trabajo de acuerdo al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1443 de 2014).
4. Verificar antes de iniciar la ejecución del contrato y suscribir acta de inicio si a ello hubiere lugar si el contrato cuenta con el registro presupuestal.
5. Verificar antes de expedir la certificación del recibo a satisfacción de las obligaciones recibidas por parte del CONTRATISTA, si el contrato cuenta con la constitución de las pólizas, y el auto de aprobación de la misma.
6. De existir adiciones y/o prorrogas al contrato, se cuente con el registro presupuestal si a ello hubiere lugar.
7. Decidir sobre los cambios y modificaciones en las especificaciones que no afecten sustancialmente el servicio contratado.
8. Aprobar o rechazar los elementos o materiales a utilizar, previo el examen o análisis que fueren del caso a fin de que se empleen los pactados en el contrato y se cumplan las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuada.
9. Vigilar el cumplimiento del objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido por MIGRACIÓN COLOMBIA y expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del mismo para efectos del pago correspondiente.
10. Vigilar la correcta ejecución de las asignaciones presupuestales comprometidas. Para ello, se debe verificar que se expidan los respectivos Registros Presupuestales del contrato y para el caso de las adiciones en valor y modificaciones. Para los casos de contratos que se ejecutan en más de una vigencia, se debe verificar que el primer día hábil de cada vigencia se expida el respectivo Registro Presupuestal para garantizar que el contrato no se encuentre desamparado presupuestalmente.
11. Informar a la Secretaría General y/o al Comité de Supervisión e Interventoría los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, sin perjuicio de los que deban rendirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten.
12. Ejercer la supervisión, técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica del contrato, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).
13. Constatar que el objeto del contrato reúna las condiciones requeridas por MIGRACIÓN COLOMBIA y ofrecidas en la propuesta del CONTRATISTA.
14. El supervisor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita, ordenar cambio alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación en la concepción del servicio bienes contratados.
15. Elaborar conjuntamente con EL CONTRATISTA el acta de iniciación del contrato y demás actas que se requieran.
16. Proyectar el acta de liquidación del contrato y suscribirla conjuntamente con el CONTRATISTA y posterior firma del competente contractual.
17. Realizar el cierre del expediente cuando hayan vencido las vigencias de las garantías si a ello hubiere lugar.
18. Velar por que EL CONTRATISTA cumpla con cada una de las obligaciones establecidas en presente documento.
19. Responder disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley.
20. Informar a la Secretaría General y/o al Comité de Supervisión e Interventoría el incumplimiento o mora de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA para que se adopten las medidas legales pertinentes.
21. Requerir a EL CONTRATISTA el cumplimiento del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

	22. Comunicar al Grupo de Contratos con la debida sustentación técnica, la elaboración de prórrogas, adiciones, otrosí y/o cualquier cambio en el desarrollo del contrato, con fin de que sea presentado al comité asesor de contratación. **23.** Avalar los documentos soporte para los pagos. **24.** Actualizar el expediente virtual en el sistema documental Orfeo y en la plataforma del SECOP II tales como: Actas de Inicio, Actas de Liquidación, Órdenes de pago, Certificaciones de Cumplimiento, Facturas, informe de actividades sobre la ejecución del contrato y demás que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato. **25.** En el evento en que se produzca un remplazo, el supervisor saliente deberá entregar un informe de ejecución del contrato al nuevo supervisor e incluirlo al expediente virtual Orfeo y en la plataforma del SECOP II. **26.** \|Verificar que el contratista cumpla con las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. **27.** Las demás inherentes a su calidad de supervisor, que surjan durante el contrato y que tengan como justificación la ejecución del mismo. El supervisor que falte a su responsabilidad e incumpla las obligaciones de vigilancia y control permanente a la correcta ejecución contractual, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en desarrollo de la supervisión que le fue asignada, según lo establecido en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, Arts. 83 y 84 y demás normas concordantes vigentes, así como lo establecido en el Manual de Contratación de Migración Colombia y la Guía Correspondiente.
9.3 Identificación del contrato.	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

10. La oficina de Tecnología de la Información manifiesta que la documentación aportada por el futuro contratista es veraz, en constancia firman:

ÁREA RESPONSABLE: Oficina de Tecnología de la Información.
FUNCIONARIO: Sergio Alejandro Romero Sarmiento
CARGO: Contratista
FIRMA: Alejandro Romero S

Vo Bo DIEGO EMILIO OJEDA MONCAYO
Jefe oficina de Tecnología de la Información

LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATACION FUE APROBADA EN COMITÉ ASESOR DE COMPRAS DEL: 31 DE ENERO DE 2024.

LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS SE FIRMAN A LOS CUATRO (4) DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2024.